

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2011**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ramón Marí Vila

CONCEJALES

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coralia Motoso Borja
D^a. Amparo Cebrián Fernández
D. Salvador Pérez Sempere
D^a. Ana Pérez Marí
D^a. M^a Dolores Martínez Sanchis
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D. José Ferrerons Delhom
D^a. Maria Dolores Benítez Calderón
D^a. Matilde Isabel Moral Sanchis
D. José Luís Moscardó González
D^a. Maria Rosa Serrano Navarro
D^a. Maria José Vila García
D^a. María José Hernández Ferrer

JUSTIFICA SU NO ASISTENCIA

D. José Maria Chilet Vila

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veinticuatro de junio de dos mil once siendo las catorce horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Se da cuenta por Secretaría de que, dentro del plazo legal habilitado al efecto, se ha comunicado la constitución de los siguientes grupos políticos municipales con indicación expresa de su respectivo portavoz y suplente:

a) GRUPO SOCIALISTA, integrado por

D. Ramón Marí Vila
D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coralia Motoso Borja
D^a. Amparo Cebrián Fernández

D. Salvador Pérez Sempere
D^a. Ana Pérez Marí
D^a. María Dolores Martínez Sanchis
D. Ramón Tarazona Izquierdo

El grupo Socialista ha designado como Portavoz titular y Portavoz suplente a los Sres. D^a. María José Hernández Vila y D. Salvador Pérez Sempere, respectivamente

b) GRUPO POPULAR

D. José Ferrerons Delhom
D^a. M^a Dolores Benítez Calderón
D. José María Chilet Vila
D^a. Matilde Isabel Moral Sanchis
D. José Luís Moscardó González
D. Maria Rosa Serrano Navarro
D. María José García Vila

El grupo Popular ha designado como Portavoz titular y Portavoz suplente a los Sres D. José Ferrerons Delhom y D^a. M^a Dolores Benítez Calderón, respectivamente

c) GRUPO DE COALICIÓN VALENCIANA

Integrado únicamente por D^a. María José Hernández Ferrer.

Cumplidos los requisitos exigidos por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF) y Reglamento Orgánico Municipal, se dan por constituidos los tres grupos políticos señalados.

2. DETERMINACION PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 del corriente que, literalmente dice:

“Esta Alcaldía Presidencia, con ocasión de la constitución de la nueva corporación municipal y al comienzo de esta nueva legislatura, propone al Pleno del Ayuntamiento, adoptar el siguiente acuerdo sobre régimen de sesiones:

- **Sesiones ordinarias del Ayuntamiento:**

- **Con carácter habitual**, con periodicidad bimensual a partir del mes de julio (julio, septiembre, noviembre, enero, marzo, mayo, julio, etc.), el último jueves de cada mes, a las 20'00 horas, salvo que ese día recayese en festivo lo que posibilitaría su movilidad dentro de los cinco días hábiles inmediatamente anteriores o posteriores, a criterio de la Alcaldía, sin que por ello se altere el carácter ordinario de la sesión.

- **Sesiones extraordinarias:** en los supuestos y condiciones previstas en la legislación vigente.

Dicha propuesta ha sido materia de la reunión de portavoces celebrada a instancia del Sr. Alcalde el día 21 de junio corriente.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus concejales presentes, **acuerda:**

Primero.- Prestar conformidad al calendario de sesiones propuesto por la Alcaldía en sus propios términos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los distintos departamentos municipales para su conocimiento y efectos y hacer público el calendario de sesiones en la web municipal.

3. CREACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS PERMANENTES Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de junio del corriente que, literalmente, dice:

“Celebradas el pasado día 22 de mayo, las Elecciones Locales que han dado lugar a la nueva corporación, constituida en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 11 de los corrientes, y a la vista de que se ha confirmado la presencia en la misma de tres grupos municipales, correspondientes al PSPV-PSOE; PP y CV, con una composición de 9, 7 y 1 concejales, respectivamente.

Visto que a tales hechos resultan de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. El artículo 23 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF), respecto de la necesidad de que los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituyan en grupos políticos.

2. El artículo 20, 1. C) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local (LRBRL), en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, determina que “todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos (comisiones informativas), mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos”.

3. El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF), respecto de la necesidad de proceder, dentro del plazo de treinta días siguientes a la sesión constitutiva del Ayuntamiento, a la creación y composición de las citadas comisiones informativas.

4. Los artículos 124 y 125 ROF, respecto del necesario acuerdo plenario, a propuesta de la Alcaldía, para la creación de las comisiones informativas permanentes, así como de las reglas para determinar la composición concreta de las mismas.

5. El artículo 116 LRBRL, respecto de la denominada Comisión Especial de Cuentas, cuya existencia es preceptiva y en la que deben estar presentes todos los grupos políticos integrantes de la Corporación, pudiendo, además, actuar como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda.

A la vista de la experiencia resultante de la legislatura anterior, caracterizada por idéntica representatividad y proporcionalidad entre las distintas fuerzas políticas presentes en la corporación, la Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- La creación y constitución para el mandato 2011-2015 del mismo número de Comisiones Informativas Permanentes, con similar ámbito de conocimiento y composición que tuvieron en el mandato anterior (2007-2011), en los siguientes términos:

a) COMISION MUNICIPAL DE:

ECONOMÍA Y HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Incluiría todas las materias propias de las áreas económico-financiera (Intervención y Tesorería), patrimonio y bienes, y de gestión y coordinación administrativa general, recursos humanos y modernización, más Seguridad ciudadana.

b) COMISION MUNICIPAL DE:

URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, SERVICIOS URBANOS, AGRÍCULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Incluiría todas las materias propias del área de Urbanismo –planeamiento, gestión y disciplina-, Infraestructuras y Grandes proyectos, obras y servicios urbanos y medio ambiente, más agricultura.

c) COMISION MUNICIPAL DE:

EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FIESTAS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Incluiría todas las materias propias de las áreas de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas y Juventud, así como todos los asuntos relacionados, directa o indirectamente con la participación ciudadana.

**d) COMISION MUNICIPAL DE:
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

Incluiría todas las materias propias del área de promoción económica, incluido industria, comercio y certámenes comerciales, empleo, mercado y consumo, así como las materias relativas a servicios sociales, incluidos los grupos sociales específicos como: tercera edad, mujer, infancia, etc.

Segundo.- La composición para todas las comisiones propuestas sería un total de once integrantes

- seis (6) integrantes del Grupo municipal socialista
- cuatro (4) integrantes del Grupo municipal partido popular
- un (1) integrante del Grupo municipal de Coalición Valenciana

Tercero.- Las Comisiones determinarán su propio régimen de sesiones de tal modo que se asegure la celebración de, al menos, una sesión con carácter previo a la fecha prevista para cada pleno ordinario.

Cuarto.- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros que deban formar parte de las mismas en representación de cada grupo, así como de los posibles suplentes, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía en el plazo de cinco días a partir del acuerdo plenario de creación, dándose cuenta posteriormente al Ayuntamiento Pleno”.

Dicha propuesta ha sido materia de la reunión de portavoces celebrada a instancia del Sr. Alcalde el día 21 de junio corriente.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los concejales presentes, **acuerda:**

Primero.- Prestar su conformidad a la propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los distintos departamentos municipales para su conocimiento y efectos y hacer público el número y composición de las Comisiones Informativas, una vez comunicadas las designaciones de sus miembros por cada grupo político, en la web municipal

Antes de la votación, por la concejal de Coalició Valenciana se pregunta si el sr. Alcalde computa en el número de miembros de su grupo en la composición de las Comisiones como Presidente nato.

Por la Alcaldía se le contesta que él no esta incluido entre los seis integrantes del grupo socialista.

4. PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de junio del corriente que, literalmente, dice:

“Celebradas el pasado día 22 de mayo, las Elecciones Locales que han dado lugar a la nueva Corporación, constituida en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 11 de los corrientes, y

Considerando que el art. 4,1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local (LRBRL) atribuye a los municipios de “las potestades reglamentaria y de autoorganización”.

Considerando que, más concretamente, el art. 20 LRBRL, en su apartado 3, establece que los propios municipios, *en los reglamentos orgánicos*, podrán establecer y regular otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en este artículo y en las leyes de régimen local de las comunidades autónomas

Considerando que el Reglamento Orgánico Municipal actualmente vigente prevé en su art. 3 la posibilidad de que el Pleno del Ayuntamiento proceda a crear órganos complementarios para el mejor funcionamiento municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- La creación de la JUNTA DE PORTAVOCES de los grupos políticos presentes en la Corporación

Segundo.- La Junta estará integrada por los portavoces designados por los diferentes grupos políticos presentes en la corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde; se reunirá a convocatoria de éste con carácter previo a la celebración de cada pleno ordinario y en cuantas demás ocasiones aquel considere necesario evacuar consultas o recabar la opinión de sus miembros por causa fundada en la entidad de los asuntos a tratar.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los grupos políticos de la corporación y dese al mismo el trámite que mejor corresponda para su completa efectividad”.

Dicha propuesta ha sido materia de la reunión de portavoces celebrada a instancia del Sr. Alcalde el día 21 de junio corriente.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los concejales presentes, **acuerda**:

Único.- prestar su conformidad a la propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

5. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, ASIGNACIONES Y COMPENSACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de junio del corriente que, literalmente, dice:

“Celebradas el pasado día 22 de mayo las elecciones Locales que han dado lugar a la nueva corporación, constituida en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 11 de los corrientes, y atendidas las siguientes disposiciones de aplicación:

1. El artículo 75 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se prevé que los miembros de las Corporaciones Locales puedan recibir retribuciones en la cuantía que acuerde el Pleno de la Corporación, ya sea porque presten sus servicios en régimen de dedicación exclusiva o parcial, o bien indemnizaciones por idéntico concepto.

2. El artículo 73,3 del mismo texto legal en cuanto prevé la posible asignación a los grupos políticos constituidos de una dotación económica integrada por dos componentes, uno fijo y el otro variable.

3. El artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF), que efectúa idéntica previsión, así como desarrolla el anterior precepto, añadiendo la posibilidad de percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que asimismo señale el Pleno de la Corporación.

4. La orden de 12 de marzo de 1986 por la que se regula el alta y la cotización a la seguridad social de los miembros de las corporaciones locales con dedicación exclusiva.

A la vista de lo anterior así como del incremento de responsabilidades derivadas de la gestión de gobierno, que conllevan una mayor complejidad y dedicación, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **acuerdo:**

Primero.- Fijar una retribución bruta por el desempeño del cargo de Concejal Delegado en régimen de dedicación exclusiva, para la Concejal **D^a. Dolores Martínez Sanchis**, de TREINTA Y UN MIL (31.000,-) EUROS anuales, pagaderos en catorce mensualidades de un mismo importe, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial a la Seguridad Social, en la que será dado de alta con efectos del día 01 de julio del actual.

Segundo.- Fijar una retribución bruta por el desempeño del cargo de Concejal Delegado en régimen de dedicación exclusiva, para la Concejal **D^a. Amparo Cebrián Fernández**, de DIECINUEVE MIL (19.000,-) EUROS anuales, pagaderos en catorce mensualidades de un mismo importe, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial a la Seguridad Social, en la que será dado de alta con efectos del día 01 de julio del actual.

Tercero.- Las retribuciones establecidas en los apartados precedentes serán incompatibles con la percepción de cualquiera otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ella dependientes, así como con la percepción de retribución por asistencia a los órganos colegiados de que forme parte.

Cuarto.- Establecer los siguientes importes por cada asistencia efectiva a los órganos colegiados de la Corporación que seguidamente se detallan, cuyo abono se iniciará a partir de la sesión constitutiva de esta Corporación:

Sesiones de Pleno:

- Presidente:	325 €
- Portavoz:	160 €
- Concejales:	50 €

Comisiones Informativas Permanentes:

- Presidente efectivo	70 €
- Restantes miembros	50 €

Junta de Gobierno Local:

- Presidente	70 €
- Restantes miembros	50 €

Comisión de Coordinación:

- Presidente efectivo	190 €
- Restantes miembros	150 €

Junta de Portavoces (que se crea en esta misma sesión):

- Presidente	70 €
- Restantes miembros	50 €

Quinto.- Establecer una asignación fija por importe de CIENTO SETENTA (170,-) EUROS mensuales a cada uno de los grupos municipales de la Corporación, cantidad ésta que se verá incrementada en otros SESENTA (60,-) EUROS mensuales por cada uno de los concejales integrantes de grupo. Estas asignaciones establecidas no podrán ser destinadas al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Cada grupo municipal deberá llevar una contabilidad específica de tales asignaciones que deberá poner a disposición del Ayuntamiento Pleno siempre que éste lo pida.

Sexto.- Con independencia de lo anterior, todos los miembros de la Corporación podrán percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los grupos políticos de la corporación y personas afectadas, publíquese en el BOP a efectos de publicidad y dese al mismo el trámite que corresponda para su completa efectividad”.

Dicha propuesta ha sido materia de la reunión de portavoces celebrada a instancia del Sr. Alcalde el día 21 de junio corriente.

El Pleno del Ayuntamiento por quince votos a favor, correspondientes a los nueve concejales del grupo municipal socialista y los seis concejales del grupo municipal popular presentes, y una abstención de la concejal de Coalició Valenciana, **acuerda:**

Único.- Prestar su conformidad a la propuesta de la Alcaldía.

Previo al acuerdo tuvieron lugar las intervenciones siguientes:

Por el sr. Alcalde se explican los criterios de la propuesta en la asignación de retribuciones que es la de liberar a dos concejales y después, en lo referente a los grupos políticos se mantiene la asignación que ya existía y respecto a compensaciones por asistencia a Comisiones Informativas y Pleno, tampoco se incrementan, incluso al final se podrá reducir puesto que la Comisión de Urbanismo, que tenía una periodicidad de dos al mes, pasa a tener una sesión ordinaria mensual.

Por la sra. Hernández Ferrer, portavoz de Coalició Valenciana se pregunta en primer lugar porque hay tanta diferencia entre las dos concejales con dedicación exclusiva y cual es el criterio establecido entre una asignación a una persona y otra.

En segundo lugar quiere proponer lo que su partido político llevaba en el programa electoral que era la reducción de un 30% en el global de todas las asignaciones a concejales y grupos políticos.

En tercer lugar sobre la asignación a los partidos políticos aunque le parece bien que el ayuntamiento ayude a los partidos con representación municipal, considera excesivo lo propuesto y cree que debería haber solamente un pago único por partido político y mes de 200 euros y que fuese el propio partido el que se mantenga con sus cuotas de afiliados y concejales porque así se generaría un ahorro de 73.682 euros al año al presupuesto municipal.

Por el portavoz del partido popular, sr. Ferrerons Delhom, se pone de manifiesto la conformidad de su grupo con las asignaciones propuestas ya que no ha habido incremento de las mismas y, respecto a lo manifestado por la concejal de Coalició Valenciana considera que, si se suman todas las asignaciones, cree que será ella la mas beneficiada proporcionalmente.

Asimismo también quiere dejar constancia referente a las asignaciones a los grupos que, desde primeros de este año no han recibido ninguna cantidad por lo que le pediría al sr. Alcalde si se pudiera ordenar el pago mes a mes.

Finalmente, con referencia a la diferencia de asignación de las concejales con dedicación exclusiva, quiere manifestar que también les gustaría se les explicase la diferencia de 12.000 euros anuales de retribución, de una a otra.

Por la portavoz del grupo socialista, Sra. Hernández Vila, se apoya lo manifestado por el sr. Ferrerons respecto a las asignaciones por asistencias y remarca que todas ellas se mantienen en la misma cantidad que en los dos años anteriores y que ya habían sido disminuidas todas las retribuciones entre un 12% y un 15%.

Quiere aclarar también que en las asignaciones a grupos hay que tener en cuenta que la sra. Hernández Ferrer es ella sola, que el grupo popular son siete concejales y que el grupo socialista son nueve, lo que justificaría que una parte de la asignación se haga por número de concejales.

Añade que revisando asignaciones del año 1999 eran mucho más elevadas que las que se reciben en la actualidad.

Por la Alcaldía se explica en lo referente a la dedicación exclusiva de las concejales porque se ha valorado la mayor dedicación en horas de una concejalía frente a la otra puesto que la concejalía de deportes requiere de una presencia casi todos los fines de semana y que además se ha consensuado con las interesadas, que están de acuerdo con la propuesta.

En cuanto a la propuesta de Coalició Valenciana de reducción del 30% en las retribuciones por asistencia a Comisiones y Plenos considera que aunque los miembros de la corporación se presentan a elecciones por voluntad propia y por un afán de servicio público, si que deben estar mínimamente remunerado, además es la propia Ley la que tipifica la cantidad mínima a cobrar por los partidos políticos. No obstante la propuesta de reducción es muy respetable y el que lo desee puede entregar sus ingresos a alguna ONG o asociación local. Y asimismo contestando a lo preguntado por el sr. Ferrerons sobre el pago a grupos políticos quiere dejar de manifiesto que es cierto que no se ha cobrado pero que por el departamento de pagos parece no se entiende igual la urgencia.

Por el sr. Ferrerons se quiere manifestar que, si las comisiones informativas van a ser de una convocatoria al mes, cada concejal del grupo popular percibirá unos 100 €/mes por asistencias a lo que se le incrementará el pago de asistencia al pleno el mes que corresponda, luego el pago de asignaciones a concejales, en algunos casos, es al final ruinoso para ellos.

Por la concejal sra. Hernández Ferrer se quiere aclarar y reiterar sobre las asignaciones que no era su propuesta el que no se cobre sino que hubiera una reducción de las mismas. Por otro lado también quiere dejar constancia a lo aludido de que ella porcentualmente cobra más que los otros grupos y que ella se ha preocupado de calcularlo y lo que le pertenece a ella como representante de su partido es un 3,5 % del global, que el importe total del gasto de los concejales será aproximadamente de 226.000 euros y que ella y su partido recibirá anualmente será de unos 8.000 euros.

Por la concejal sra. Hernández Vila y para cerrar este asunto con la concejal de Coalició se explica que respecto a cantidades o porcentajes que ella ha manifestado, puede que comparando dedicación y responsabilidades con otros concejales del equipo de gobierno ganó ella lo mismo al año.

Asimismo se quiere dejar constancia que en las Bases de Ejecución figura en asignaciones el nombre de Juan Arturo Hernández como concejal liberado y que por la Intervención municipal se habrán de realizar los cambios en la identidad de los concejales liberados.

6. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANOS COLEGIADOS SUPRAMUNICIPALES Y MUNICIPALES.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de junio del corriente que, literalmente, dice:

“Esta Alcaldía Presidencia, con ocasión de la constitución de la nueva corporación municipal el pasado día 11 de los corrientes y a atendidas las siguientes disposiciones de aplicación:

1. El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF), respecto de las necesarias actuaciones a llevar a cabo tras la sesión constitutiva del Ayuntamiento Pleno, entre las que se encuentra la de los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

En consecuencia, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento, adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Designar a las personas que seguidamente se señalan, en los órganos colegiados de las ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES de que forma parte este Ayuntamiento que se especifican:

- Consorcio de Bomberos:

D. Ramón Marí Vila, Alcalde Presidente y como suplente, la concejal D^a. María Dolores Martínez Sanchis.

- Entidad Metropolitana para el tratamiento de residuos (EMTRE):

D. Ramón Marí Vila, Alcalde Presidente y como suplente, la concejal D^a. María Dolores Martínez Sanchis.

- Entidad Metropolitana de servicios hidráulicos (EMSHI):

D. Ramón Marí Vila, Alcalde Presidente y como suplente, la concejal D^a. María Dolores Martínez Sanchis.

- Mancomunitat de l'Horta Sud

Titulares: D. Ramón Marí Vila, Alcalde Presidente y un representante del Partido Popular

Suplentes: D^a. M^a Dolores Martínez Sanchis y un representante del Partido Popular

- Consorcio para el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre

D^a. Ana Pérez Marí, concejal, y como suplente D. Salvador Pérez Sempere, Alcalde Presidente.

- Red de Municipios Valencianos hacia la sostenibilidad

D. Salvador Pérez Sempere, concejal, y como suplente, el concejal D. Ramón Tarazona Izquierdo.

- Junta Rectora del Parc Natural de l'Albufera,

D. Salvador Pérez Sempere, concejal, y como suplente, el concejal D. Ramón Tarazona Izquierdo.

- Xarxa Joves Net

D^a. Ana Pérez Marí, concejal delegada, y como suplente la concejala D^a. María Dolores Martínez Sanchis.

- Consorci Esports de l'Horta Sud

D^a. María Dolores Martínez Sanchis, concejal delegada y como suplente, el concejal D. Salvador Pérez Sempere.

Segundo.- Designar a las personas que seguidamente se señalan, para formar parte de los órganos colegiados de OTROS ÁMBITOS en que se requiere representación de este Ayuntamiento:

- Consejo Escolar municipal, Consejos escolares de los centros públicos y Comisiones de escolarización:

D. Josep Jesús Sánchez Galán, concejal delegado, y como suplente la concejala D^a. María Dolores Martínez Sanchis.

- Consejo Agrario municipal:

Vicepresidente: D^a. María José Hernández Vila, concejal delegada y como suplente el concejal D. Ramón Tarazona Izquierdo.

Un representante del Partido Socialista y su suplente

Un representante del Partido Popular y su suplente

La representante de Coalición Valenciana

- Consejo de Administración de la Emisora Radiodifusión Sonora Radio municipal de Albal

D^a. Ana Pérez Marí, concejala delegada, y como suplente el concejal D. Salvador Pérez Sempere.

Un representante del Partido Popular y su suplente

La representante de Coalición Valenciana

- Comisión de seguimiento de la concesión de la Piscina Cubierta

D^a. María José Hernández Vila, concejal y como suplente la concejala D^a. Ana Pérez Marí.

D. María Dolores Martínez Sanchis, concejal, y como suplente D. Josep Jesús Sánchez Galán, concejal.

Un representante del Partido Popular y su suplente

La representante de Coalición Valenciana

- Comisión de seguimiento de la concesión del Polideportivo de Santa Ana

D^a. María José Hernández Vila, concejal y como suplente la concejala D^a. Ana Pérez Marí.

D. María Dolores Martínez Sanchis, concejal, y como suplente D. Josep Jesús Sánchez Galán, concejal.

Un representante del Partido Popular y su suplente

La representante de Coalición Valenciana

- Comisión de seguimiento de la concesión de Escuela Infantil Municipal

D^a. María José Hernández Vila, concejal y como suplente la concejala D^a. Ana Pérez Marí.

D. Josep Jesús Sánchez Galán, concejal y como suplente D^a. María Dolores Martínez Sanchis, concejal.

Un representante del Partido Popular y su suplente

La representante de Coalición Valenciana

- **Comisión de seguimiento de la concesión del Servicio de suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado**

D^a. María José Hernández Vila, concejal y como suplente la concejala D^a. Ana Pérez Marí.

D. María Dolores Martínez Sanchis, concejal, y como suplente D. Josep Jesús Sánchez Galán, concejal.

Un representante del Partido Popular y su suplente

La representante de Coalición Valenciana

- **Mesa General de Negociación:**

D. Ramón Marí Vila, Alcalde – presidente y como suplente D. Salvador Pérez Sempere, concejal.

D^a. María José Hernández Vila, concejala, y como suplente D^a. Dolores Martínez Sanchis, concejal.

D^a. Dolores Martínez Sanchis, concejal, y como suplente D^a Ana Pérez Marí, concejal.

D. Josep Jesús Sánchez Galán, concejal delegado, y como suplente la concejala D^a. Amparo Cebrián Fernández

Un representante del Partido Popular y su suplente

La representante de Coalición Valenciana

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a los correspondientes órganos en los que han sido designados, para su conocimiento y efectos oportunos”.

Dicha propuesta ha sido materia de la reunión de portavoces celebrada a instancia del Sr. Alcalde el día 21 de junio corriente.

El Pleno del Ayuntamiento, por quince votos a favor correspondientes a los nueve concejales del grupo municipal socialista y los seis concejales del grupo municipal popular presentes, y una abstención de la concejal de Coalición Valenciana, **acuerda:**

Único.- Prestar su conformidad a la propuesta de la Alcaldía.

7. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de junio del corriente que, literalmente, dice:

“Celebradas el pasado día 22 de mayo las elecciones Locales que han dado lugar a la constitución de nueva corporación en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 11 de los corrientes, y atendido que este Ayuntamiento, por virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, cuenta con Junta de Gobierno Local como órgano necesario.

Siendo que esta Alcaldía ha designado ya a los miembros de dicha Junta de Gobierno Local por virtud de Resolución 2011/01368, en la que ha delegado determinadas atribuciones de la Alcaldía que el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, establece como delegables y, en concreto:

“Todas las delegables de las previstas en el art. 21.3, de la Ley 7/1985, con la única excepción de las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización”.

Considerando que una mayor agilidad y eficiencia en la gestión municipal justifica la delegación de atribuciones del Pleno en la misma Junta de Gobierno, sin perjuicio de las facultades de control y fiscalización que a aquel corresponde y del requisito de previo dictamen por la comisión Informativa correspondiente respecto de los asuntos de que deba conocer la Junta por delegación del Pleno.

En consecuencia, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- La delegación en la Junta de Gobierno Local de la totalidad de las atribuciones del pleno del Ayuntamiento delegables, en los términos de lo previsto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de Bases del régimen Local y 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la materia, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, con las únicas excepciones expresamente referidas en el apartado 4 del citado art. 22 y art. 47 de la Ley 7/1985.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los grupos políticos de la corporación, publíquese en el BOP a efectos de publicidad y dese al mismo el trámite que corresponda para su completa efectividad”.

Dicha propuesta ha sido materia de la reunión de portavoces celebrada a instancia del Sr. Alcalde el día 21 de junio corriente.

El Pleno del Ayuntamiento por nueve votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y siete abstenciones, correspondientes a los seis concejales del grupo municipal popular presentes y la de la concejal de Coalición Valenciana, **acuerda**:

Único.- Prestar su conformidad a la propuesta de la Alcaldía.

8. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMPETENCIAS DELEGADAS EN ESTA Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Mediante su lectura por mí, el Secretario, se da cuenta a la Corporación del contenido de la Resolución de la Alcaldía nº 2011/01368, de fecha 20 de junio del corriente, con el tenor literal siguiente:

“Las elecciones locales celebradas el pasado día 22 de mayo han dado lugar a la constitución de nueva corporación en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 11 de los corrientes, y atendidas las siguientes disposiciones de aplicación:

1. El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF), respecto de las actuaciones a seguir tras la sesión constitutiva del Ayuntamiento Pleno, entre las que se encuentra la de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenencias de Alcaldía.

2. El artículo 46 del mismo Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en lo que se refiere a la libre designación y remoción por la Alcaldía de Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

3. El artículo 52 del mismo texto legal, respecto del número de miembros que pueden integrar la Comisión de Gobierno, que no puede ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, más el Alcalde.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, viene en dictar la siguiente **Resolución**:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales electos:

- D^a. María José Hernández Vila
- D. Josep Jesús Sánchez Galán
- D^a. Coralía Motoso Borja
- D. Ramón Tarazona Izquierdo
- D^a. Ana Pérez Marí

Segundo.- Nombrar como Primera Teniente de Alcalde a la concejala Doña M^a. José Hernández Vila.

Tercero.- Nombrar como Segundo Teniente de Alcalde al concejal Don Josep Jesús Sánchez Galán.

Cuarto.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue el Pleno del Ayuntamiento.

Quinto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones correspondientes a esta Alcaldía que seguidamente se indican y que el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece como delegables y, en concreto todas las delegables de las previstas en el art. 21.3, de la Ley 7/1985, con la única excepción de las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Sexto.- Crear como órganos desconcentrados de la Alcaldía y de proximidad a la ciudadanía a fin de recoger sus iniciativas, inquietudes, quejas y sugerencias e impulsar la atención y solución de las mismas, las concejalías de barrio. Designando al efecto a los siguientes concejales como delegados de la Alcaldía:

- D^a. María José Hernández Vila (Barrio Casco Histórico)
- D. Ramón Tarazona Izquierdo (Barrio Instituto)
- D^a. Amparo Cebrián Fernández (Barrio de La Florida)

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación del cargo.

Octavo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos de la Casa Consistorial anuncio de los referidos nombramientos, así como de las delegaciones efectuadas a favor de la Junta de Gobierno Local.

Noveno.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre a partir de la fecha.

Décimo.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, con independencia de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el BOP“.

Dicha propuesta ha sido materia de la reunión de portavoces celebrada a instancia del Sr. Alcalde el día 21 de junio corriente.

Los señores concejales se dan por enterados.

9. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES GENERICAS Y ESPECIALES EN DIVERSOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Mediante su lectura por mí, el Secretario, se da cuenta a la Corporación del contenido de la Resolución de la Alcaldía nº 2011/01366, de fecha 20 de junio del corriente, con el tenor literal siguiente:

“Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 23,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades

locales, y al objeto de obtener una mejora de la gestión, dotándola de mayor eficacia, RESUELVE:

Primero.- Delegar en la concejala D^a. María José HERNANDEZ VILA, miembro de la Junta de Gobierno Local y 1^a Teniente de Alcalde, con carácter genérico el impulso y gestión de las materias propias de los departamentos Económico-financiero, Patrimonio, Recursos Humanos, Comunicación Institucional, Gestión y Modernización administrativa, incluida tanto la capacidad de dirección de los departamentos municipales correspondientes como la de dictar resoluciones en tales materias que afectasen a terceros en todos aquellos aspectos que no estén reservadas legalmente al Pleno de la Corporación o hayan sido expresamente delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, y sin perjuicio de las delegaciones especiales que la Alcaldía otorgase y de la natural potestad de avocación de las atribuciones delegadas que ostenta aquella.

La denominación genérica del ÁREA que abarca la Concejalía Delegada será la de ECONOMÍA Y HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACION Y MODERNIZACIÓN LOCAL.

Segundo.- Delegar en el concejal D. Josep Jesús SANCHEZ GALAN, miembro de la Junta de Gobierno Local y 2^o Teniente de Alcalde, con carácter genérico el impulso y gestión de las materias propias de los departamentos de Educación, incluida Formación de Personas Adultas, y Cultura, Juventud, Deportes, Fiestas y Participación ciudadana incluida capacidad de dirección de los departamentos municipales correspondientes.

La denominación genérica del ÁREA que abarca la Concejalía Delegada será la de EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES, FIESTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Tercero.- Delegar en la concejala D^a. María Dolores MARTÍNEZ SANCHIS, con carácter genérico el impulso y gestión de las materias propias de los departamentos de Promoción Económica, Empleo, industria, comercio, Mercado, consumo y Bienestar Social, Discapacitados, Mujer, Infancia, Tercera Edad, abarcando el Centro de día, residencia y similares, incluida tanto la capacidad de dirección de los departamentos municipales correspondientes como la de dictar resoluciones en tales materias que afectasen a terceros en todos aquellos aspectos que no estén reservadas legalmente al Pleno de la Corporación o hayan sido expresamente delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, y sin perjuicio de las delegaciones especiales que la Alcaldía otorgase y de la natural potestad de avocación de las atribuciones delegadas que ostenta aquella.

La denominación genérica del ÁREA que abarca la Concejalía Delegada será la de PROMOCIÓN ECONOMICA Y SOCIAL.

Cuarto.- Delegar en el concejal D. Salvador Pérez Sempere, con carácter genérico el impulso y gestión de las materias propias del departamento de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, incluida tanto la capacidad de dirección del departamento municipal correspondiente como la de dictar resoluciones en materia de procedimientos sancionadores en materia de Tráfico, Convivencia e infracción de Ordenanzas Municipales, que afectasen a terceros en todos aquellos aspectos que

no estén reservadas legalmente al Pleno de la Corporación o hayan sido expresamente delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, y sin perjuicio de las delegaciones especiales que la Alcaldía otorgase y de la natural potestad de avocación de las atribuciones delegadas que ostenta aquella.

La denominación genérica del ÁREA que abarca la Concejalía Delegada será la de SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y MOVILIDAD.

Quinto.- Delegar en el concejal D. Salvador Pérez Sempere, con carácter especial el impulso y gestión de las materias propias de los departamentos de Modernización, Medio Ambiente y Participación ciudadana, sin afectar por ello las facultades de dirección y coordinación de los departamentos municipales correspondientes que ostentarán los respectivos concejales delegados de área y sin perjuicio de la natural potestad de avocación de las atribuciones delegadas que ostenta la Alcaldía.

Sexto.- Delegar en la concejal D^a. Ana Pérez Marí, con carácter especial el impulso y gestión de las materias propias de los departamentos de Comunicación institucional, incluida la radio municipal, Juventud y Fiestas, sin afectar por ello las facultades de dirección y coordinación de los departamentos municipales correspondientes que ostentarán los respectivos concejales delegados de área y sin perjuicio de la natural potestad de avocación de las atribuciones delegadas que ostenta la Alcaldía.

Séptimo.- Delegar en la concejal D^a. María José Hernández Vila, con carácter especial el impulso y gestión de las materias propias del departamento de Agricultura, incluida la presidencia efectiva del Consell Agrari, sin afectar por ello las facultades de dirección y coordinación de los departamentos municipales implicados en las materias de Política territorial, infraestructuras, Medio Ambiente y Obras y Servicios cuya dirección se reserva la Alcaldía.

Octavo.- Delegar en el concejal D. Ramón Tarazona Izquierdo, con carácter especial el impulso y gestión de las materias propias de los departamentos de Cementerio, Obras y Servicios, Parques y Jardines, incluida la dirección de los trabajos de la brigada municipal, sin afectar por ello las facultades de dirección y coordinación de los departamentos municipales implicados en las materias de Política territorial, infraestructuras, Medio Ambiente y Obras y Servicios cuya dirección se reserva la Alcaldía.

Noveno.- Delegar en la concejal D^a. Amparo Cebrián Fernández, con carácter especial el impulso y gestión de las materias propias de los departamentos de Sanidad, Tercera edad y Mujer, sin afectar por ello las facultades de dirección y coordinación de los departamentos municipales correspondientes que ostentarán los respectivos concejales delegados de área y sin perjuicio de la natural potestad de avocación de las atribuciones delegadas que ostenta la Alcaldía.

Décimo.- Delegar en la concejal D^a. Coralía Motoso Borja, con carácter especial el impulso y gestión de las materias propias de los departamentos de Desarrollo Económico, incluido Mercado, comercio y consumo, sin afectar por ello las facultades de dirección y coordinación de los departamentos municipales

correspondientes que ostentarán los respectivos concejales delegados de área y sin perjuicio de la natural potestad de avocación de las atribuciones delegadas que ostenta la Alcaldía.

Décimo primero.- Delegar en la concejal D^a. María Dolores Martínez Sanchis, con carácter especial el impulso y gestión de las materias propias del departamento de Deportes, sin afectar por ello las facultades de dirección y coordinación de los departamentos municipales correspondientes que ostentarán los respectivos concejales delegados de área y sin perjuicio de la natural potestad de avocación de las atribuciones delegadas que ostenta la Alcaldía.

Décimo segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación del cargo. Así como a los departamentos municipales afectados.

Décimo tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de edictos de la Casa Consistorial y página web municipal anuncio de las referidas delegaciones.

Décimo cuarto.- Dese cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre a partir de la fecha.

Décimo quinto.- La presente delegación de atribuciones será efectiva desde el mismo día de la fecha, con independencia de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el BOP.”

Dicha propuesta ha sido materia de la reunión de portavoces celebrada a instancia del Sr. Alcalde el día 21 de junio corriente.

Los señores concejales se dan por enterados.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó esta por la Presidencia, siendo las catorce horas y treinta minutos_ del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el Secretario se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez